mostrare testimonyo signado de su signo por el dicho escriuano en ayuntamiento fue auiendo
dado fecha en la cibdad de segouia fueze dias de agosto año del nascimiento
de nuestro saluador ihesu xpo de mill e quatrocientos e nouenta e dos años. Yo el rey yo mismo
la fize escriuir e por mandado de nuestro señor el rey fueron testigos que estouieron e presidieron en la
dicha carta de sus nombres en las espaldas de la dicha carta estan escriptos estos nombres
Ta petrus archiepiscopus toletanus. Yo el maestre ihesu firmado por firmo fuan
fernandez armijo por cada vno el dicho e mandado fue este traslado de la dicha carta original
dicho señor rey en la cibdad de segouia veynte e ocho dias de agosto año del
nascimiento del nuestro saluador ihesu xpo de mill e quatrocientos e nouenta e dos años
viejo e ocho leer e concertar este dicho traslado con la dicha carta original el dicho señor
rey onde este traslado fue sacado el dicho de medina e yo gonçalo de medina
fernand rodriguez de seuilla el dicho el licenciado de medina escriuano del rey e su
publico en la su corte e en todos los sus reynos e señoreos en vno con
los testigos e lo concertamos con ellos por onde fiz este dicho traslado en estos
pos de papel e sellado con el sello de la audiencia e fize en este mio signo en testimonio
de verdad yo gonçalo de medina el dicho escriuano sobre rayado ado dize entre dichos
e nuestros e estamos la dicha corte e en otro lugar ado dize reynos e
dos) nole enpesca yo gonçalo de medina

Pollinego e requerimiento de la dicha carta

Leydo e publicado fue el dicho traslado de la dicha carta del dicho señor rey
ante dicho concejo e omes buenos e oficiales del publicado agora el dicho rodrigo
de gamez estando pidio e requirio a los dichos omes buenos e oficiales que
la dicha carta del dicho señor rey cumplan de como en ella se contiene
e pidio dello testimonio auiendo el mandamiento escripto de los dichos omes
buenos e oficiales dixeron que recibian el dicho traslado de la dicha carta
del dicho señor rey en el mayor honrrado e de la mas honrada manera como de
su rey e de su señor natural e que el rey e los de su consejo en
todo e por todo de como en ella se contiene e luego por la
corte mandaron fiz sobre ello pregon publicamente por la dicha ciudad
de la dicha manera que se sigue testigos andres de salazar e cristoual
de solorzano e pero de moscoso vecinos de segouia

Pregon del embargo de las rentas del rey

Sepan todos el rey nuestro señor por su carta ordena mandar a las cibdades de
seuilla e de cordoua e de murcia e de jaen e a otras cibdades e villas e